BECA DE ESTUDIO DE EDUACIÓN BÁSICA Y MEDIA:
CARMEN GOUDIE ABOTT

Procedimiento	Procedimiento de Postulación al beneficio *"Beca de estudio de Educación Básica y Media: Carmen Gaudie Abott"*
Fecha de publicación	09 Febrero 2017
Periodo de postulación	**Lunes 13 de febrero al viernes 10 de marzo 2017.**
Entrega de resultados postulación	**Lunes 03 de abril 2017**
Postulantes	Hijo de trabajadores que tengan la condición de alumnos regulares de enseñanza básica y media durante el periodo anterior a la postulación (año 2016).
Contacto / Responsable	**Asistente Social:** Vanessa Magaña vanessamagana@derco.cl
Número de Cupos	40 Becas por año mientras dure el Convenio Colectivo período 2016-2018. Se otorgará 20 becas para los postulantes a la Beca Educación Básica y 20 becas para los postulantes a Educación Media por año.
Gerencia a Cargo	División Personas
Área Responsable	Calidad de Vida

OBJETIVO

Premiar la excelencia académica de los hijos de los trabajadores y con ello ayudar a la familia en el financiamiento de los gastos derivados de sus estudios y los de sus cargas familiares hijos, tales como: matrícula, arancel, textos, útiles, materiales, vestuarios, movilización, alimentación y otros.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

a. El colaborador debe tener 18 meses de antigüedad laboral cumplidos a la fecha de postulación.
b. Podrán postular a este beneficio todos los hijos de colaboradores.
c. El promedio de notas exigido para poder postular es de:

- Educación Básica: El promedio mínimo de notas para postular a la Beca de Educación Básica (de primero a octavo de educación básico) será de 6,0 (seis coma cero).
- Educación Media: Promedio mínimo de notas para postular a la Beca de Educación Media será de 6.0 (primero a cuarto año de educación media).

PROCEDIMIENTO

1. Presentar la solicitud y los antecedentes requeridos en los plazos fijados por el Área de Calidad de Vida.

2. Certificado de concentración de notas del postulante, correspondiente al último período de estudios (año o semestre) de la promoción del año inmediatamente anterior al de postulación (año 2016).

3. Certificado de alumno regular del postulante.

4. Certificado de cotizaciones previsionales del cónyuge últimos 12 meses.

5- Cualquier otro antecedente que el equipo de calidad de vida considere necesario para la evaluación

Los criterios que se considerarán en los postulantes a este beneficio son:

a) Evaluación socioeconómica (30%)

b) Antigüedad del trabajador, mínimo dos años (10%)

c) Rendimiento del hijo del trabajador en su período anterior (50%)

d) Sindicalizado (10%)

5. El trabajador cuyo hijo (a) postula al beneficio, no debe tener amonestaciones en su carpeta de personal en el último año.

6. Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas, ante igualdad en el requisito anterior, se considerará el ingreso per cápita menor, ante igualdad en los requisitos anteriores, se resolverá a favor del trabajador sindicalizado, y ante esta igualdad en los requisitos anteriores, se resolverá a favor del trabajador con mayor número de cargas familiares.

7. Mediante Memorándum, emitido por División de Personas y Área de Calidad de Vida, se informará a cada postulante beneficiario del resultado obtenido, la forma de pago y documentos que deberá presentar como rendición del beneficio.

8. Los certificados y antecedentes presentados por el postulante, una vez finalizado el proceso, se archivarán en la carpeta personal del trabajador.

9. Debe presentar a División Personas y Área de Calidad de Vida, en un plazo no superior a 30 días de percibido el beneficio, los certificados, facturas, boletas y/o comprobantes que acrediten el pago de las obligaciones escolares.

MONTOS A OTORGAR Y CANTIDAD DE BENEFICIOS

- Esta Beca se otorgará una vez al año y se pagará en la remuneración mensual bajo concepto de beca.
- El beneficio tiene como fecha de adjudicación el inicio del año escolar por lo tanto será pagado antes del mes de Abril de cada año.
- En el caso de que no se otorguen todas las becas del año, las becas no otorgadas se acumularán para el año siguiente.
- Cada colaborador podrá recibir como máximo una beca anual independiente del número de hijos que postulen al beneficio.
- El monto del beneficio corresponde al 50% del bono de escolaridad del año en curso.

No se podrá entregar más de una beca anual a un trabajador.

- De primero a cuarto básico se entregarán 2 becas por curso y de quinto a octavo básico de entregarán 3 becas por curso.
- De primero a cuarto medio se entregarán 5 becas por curso. En el caso de no completar la totalidad de los postulantes se traspasarán los cupos a enseñanza básica por curso y puntaje.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador que obtenga este beneficio deberá presentar y acreditar a la empresa los siguientes antecedentes:

a.- Certificado original de alumno regular de su hijo.

b.- Certificado o concentración de notas que acrediten el promedio de notas del año anterior a la postulación